INFIbagué

BanFUTURO
Fondo Banco del Futuro

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5

AUTO DE LIQUIDACION OFICIAL.

Por el cual se liquidan las tarifas de administración facturadas mensualmente y no canceladas por los usuarios de las plazas de mercado

AUTO N° 032 **DE FECHA:** 14 DIC 2017

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: MARIA TERESA GUZMAN	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 28.512.080	**DIRECCION:** Puesto Nº 528 de la Plaza La 21.
CONTRATO DE USO ADMINISTRATIVO N°: 0163 del 28 de Octubre de 2011		
CÓDIGO CUENTA: 9210528	**Factura N°** 286224 deudas desde (ANTES 2014), Marzo/2014 hasta Julio/2016 (adjunta a esta liquidación)	

CODIGO	VIGENCIA FISCAL	MESES FACTURACION	$ TARIFA ADMINISTRACION	$ OTROS PLAZAS	$ INTERESES DE MORA	$ TOTAL
9210528	ANTES 2014		250.829	-	28.371	279.200
9210528	2014	MARZO	22.200	3.300	6.170	310.870
9210528	2014	ABRIL	22.200	3.300	6.770	343.140
9210528	2014	MAYO	22.200	3.300	7.395	376.035
9210528	2014	JUNIO	22.200	3.300	8.020	409.555
9210528	2014	JULIO	22.200	3.300	8.503	443.558
9210528	2014	AGOSTO	22.200	3.300	9.118	478.176
9210528	2014	SEPTIEMBRE	22.200	3.300	8.642	512.318
9210528	2014	OCTUBRE	22.200	3.300	9.102	546.920
9210528	2014	NOVIEMBRE	22.200	3.300	9.643	582.063
9210528	2014	DICIEMBRE	22.200	3.300	10.183	617.746
9210528	2015	ENERO	23.000	3.400	10.774	654.920
9210528	2015	FEBRERO	23.000	3.400	11.336	692.656
9210528	2015	MARZO	23.000	3.400	11.899	730.955
9210528	2015	ABRIL	23.000	3.400	14.157	771.512

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5

AUTO DE LIQUIDACION OFICIAL.

Por el cual se liquidan las tarifas de administración facturadas mensualmente y no canceladas por los usuarios de las plazas de mercado

AUTO N° 032 **DE FECHA:** 14 DIC 2017

9210528	2015	MAYO	23.000	3.400	14.797	812.709
9210528	2015	JUNIO	23.000	3.400	15.435	854.544
9210528	2015	JULIO	23.000	3.400	14.148	895.092
9210528	2015	AGOSTO	23.000	3.400	14.711	936.203
9210528	2015	SEPTIEMBRE	23.000	3.400	15.272	977.875
9210528	2015	OCTUBRE	23.000	3.400	15.909	1.020.184
9210528	2015	NOVIEMBRE	23.000	3.400	16.475	1.063.059
9210528	2015	DICIEMBRE	23.000	3.400	17.040	1.106.499
9210528	2016	ENERO	23.800	3.400	17.933	1.151.632
9210528	2016	FEBRERO	23.800	3.400	18.526	1.197.358
9210528	2016	MARZO	23.800	3.400	19.119	1.243.677
9210528	2016	ABRIL	23.800	3.400	20.435	1.291.312
9210528	2016	MAYO	23.800	3.400	21.050	1.339.562
9210528	2016	JUNIO	23.800	3.400	21.665	1.388.427
9210528	2016	JULIO	23.800	3.400	23.068	1.438.695
TOTAL			915.429	97.600	425.666	1.438.695
SON: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE						

(La anterior liquidación se efectúa de acuerdo a la Certificación de fecha 13 de diciembre de 2017, expedida por la Dirección Financiera del Instituto, que hace parte de esta liquidación oficial)

FUNDAMENTO LEGAL:

Que El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE, **INFIBAGUE**, es un Establecimiento Público del orden Municipal adscrito al Despacho del Alcalde, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio propio e Independiente.

INFIbagué

BanFUTURO
Fondo Banco del Futuro

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5

AUTO DE LIQUIDACION OFICIAL.

Por el cual se liquidan las tarifas de administración facturadas mensualmente y no canceladas por los usuarios de las plazas de mercado

AUTO N° 032 **DE FECHA:** 14 DIC 2017

La Dirección Financiera del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué **INFIBAGUE**, en uso de sus facultades legales y estatutarias establecidas en el Decreto 183 del 23 de abril de 2001, y la Resolución 645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente Auto de Liquidación Oficial de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y leyes concordantes.

Que según lo dispuesto por el Artículo 98 C.P.A., C.A., Las Entidades Públicas definidas en el parágrafo del Artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código. Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes.

Que según lo dispuesto por el Artículo 99 C.P.A., C.A. en su Numeral 1, Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.

La notificación procede con lo ordenado por el artículo 67 a 69 del C.P.A., C.A. que establece, "Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo" (...),

Contra esta Liquidación Oficial, procede el recurso de reposición interpuesto ante la Dirección Financiera de **INFIBAGUE**, de conformidad con el artículo 74 y 76 del C.P.A., C.A, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DELIA SOLITH ARENAS LONDOÑO
Directora Financiera (E)

Aprobó: Jefe de Gestión y Cartera

Proyecto: Contratista Financiera